

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERITO TASADOR PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA VALORIZACIÓN COMERCIAL DE VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Perito Tasador para la Actualización de la Valorización Comercial de Vehículo de propiedad del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

2. ANTECEDENTES:

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcadas dentro del Plan Vial Provincial.

La Entidad cuenta con una camioneta marca NISSAN, modelo FIERA 4X2/2021, placa de rodaje EAA-962, respecto de la cual se requiere contar con una valorización comercial actualizada, a efectos de continuar con las actuaciones administrativas correspondientes para su disposición.

De acuerdo con la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias, la valorización de los bienes muebles patrimoniales se realiza sobre la base de la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones y sus resultados se consignan en un Informe de Tasación, efectuándose a valor comercial.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con la valorización comercial actualizada del vehículo de propiedad del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que permita sustentar las actuaciones administrativas correspondientes para su disposición, conforme a la normativa vigente en materia de gestión de bienes muebles patrimoniales.

4. OBJETIVO:

Contratar el servicio de un Perito Tasador para efectuar la actualización de la valorización comercial del vehículo de propiedad del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante su inspección y evaluación, aplicando la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, debiendo consignarse los resultados obtenidos en el correspondiente Informe de Tasación.

5. OFICINA O ÁREA USUARIA:

Oficina de Administración.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor podrá ser persona natural o jurídica y deberá cumplir con los requisitos necesarios para contratar con el Estado conforme a la normativa vigente.

El profesional responsable de efectuar la tasación deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Profesional titulado y colegiado, de corresponder conforme a su profesión.
- Contar con experiencia en la realización de tasaciones y/o valorizaciones de vehículos y/o bienes muebles.



- La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, certificados, constancias u otra documentación que permita acreditar fehacientemente la prestación realizada.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado conforme a la normativa vigente.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende la inspección, evaluación y valorización comercial actualizada del siguiente vehículo:

Bien: Camioneta

Marca: NISSAN

Modelo: FIERA 4X2/2021

Tipo: N1

Color: BLANCO

Serie: 3N6GD13S4ZK007798

Placa: EAA-962

Año: 2000

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Realizar la inspección física del vehículo.
- b) Verificar las características técnicas e identificación del vehículo.
- c) Evaluar su estado de conservación y las condiciones físicas relevantes para determinar su valor comercial.
- d) Efectuar el registro fotográfico correspondiente.
- e) Aplicar la metodología de valorización establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones vigente, en lo que resulte aplicable al vehículo materia del servicio.
- f) Determinar el valor comercial actualizado del vehículo.
- g) Elaborar y suscribir el correspondiente Informe de Tasación, sustentando técnicamente el valor comercial determinado.

La exigencia de un Informe de Tasación está directamente respaldada por el artículo 92.1 de la Directiva.

8. ENTREGABLE:

El proveedor deberá presentar un (01) Informe de Tasación, debidamente suscrito por el profesional responsable, el cual deberá contener como mínimo:

- Identificación y características del vehículo.
- Fecha de inspección y de elaboración de la tasación.
- Descripción del estado de conservación del vehículo.
- Registro fotográfico.
- Metodología y criterios empleados para efectuar la valorización.
- Cálculos y/o sustento técnico utilizado para determinar el valor.
- Determinación del valor comercial actualizado, expresado en soles (S/).
- Conclusiones.
- Firma del profesional responsable.



La valorización deberá efectuarse a valor comercial, de conformidad con la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias. Conforme al artículo 92.2 de dicha Directiva, la valorización tiene una vigencia de cinco (05) meses desde su elaboración.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del servicio será de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA:

La inspección física se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el vehículo, previa coordinación con la Oficina de Administración del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

El Informe de Tasación será presentado en las instalaciones del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, ubicado en Parque Ecológico El Bosque S/N, Pueblo Tradicional Bellapampa, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de la presentación del Informe de Tasación correspondiente.

En caso de existir observaciones al entregable, estas deberán ser comunicadas al contratista para su correspondiente subsanación, conforme a la normativa aplicable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en soles, en un único pago, previa presentación del Informe de Tasación, otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentación del comprobante de pago correspondiente, conforme a la normativa vigente.

13. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá mantener reserva respecto de la información y documentación que le sea proporcionada por la Entidad para la ejecución del servicio, obligándose a no utilizarla para fines distintos a los relacionados con la prestación contratada.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada, de corresponder conforme a la normativa de contratación pública vigente.

15. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará la penalidad por mora correspondiente, conforme a la normativa de contratación pública vigente.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable de la calidad técnica, veracidad, consistencia y adecuada sustentación de la valorización efectuada y del Informe de Tasación presentado.

La conformidad otorgada por la Entidad no limita la responsabilidad del contratista respecto de errores, deficiencias o inconsistencias que le sean atribuibles, conforme a la normativa aplicable.

17. INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:



El contratista se obliga a actuar durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, transparencia e integridad, absteniéndose de realizar, directa o indirectamente, cualquier acto de corrupción o conducta ilícita vinculada a la contratación.

Asimismo, se obliga a comunicar oportunamente a las autoridades competentes cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio.

